REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF. EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE COLFONDOS S.A. PENSONES Y CESANTÍAS Vs M & A CONFECCIONES S.A.S.
RAD. 76001410500620190007800

Santiago de Cali, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO LIQUDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito del presente proceso, presentada vía correo electrónico recibido el día 5 de agosto de 2021, por la parte ejecutante, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 110 en concordancia con el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 12 de agosto de 2021.)

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF. EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A Vs FERRE EXPRESS S.A.S.
RAD. 76001410500620210005300

LIQUIDACION DE COSTAS
(Núm. 1° Art 366 C.G.P)

Santiago de Cali, nueve (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se realiza la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de la ejecutada **FERRE EXPRESS S.A.S.**	**$711.000**
Gastos materiales	**$0**
TOTAL	**$711.000**

SON: SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. ($711.000).

TRASLADO:

Santiago de Cali, hoy nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Fijo en lista de traslado la liquidación de costas que antecede, por el termino de tres días hábiles, los cuales corren durante los días 10, 11 y 12 de agosto de 2021.

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria